



“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 058-2024-MCP/A

Cutervo, 22 de enero de 2024.

VISTO:

El INFORME N° 036-2023-MPC/SG RRHH, de fecha 16 de enero del 2024; el INFORME N° 011-2024MPC-GAF, de fecha 16 de enero del 2024; el MEMORANDO N° 0019-2024/JRDT-GM/MPC, de fecha 18 de enero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme prescribe el segundo párrafo de los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N°28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, con Decreto Supremo N°009-2010-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1025, disponiendo en su artículo 3°, que la plantificación del desarrollo de las personas a servicio del estado se implementa a partir de la elaboración y posterior presentación que las entidades públicas hacen a SERVIR de su Plan de Desarrollo de las Personas al servicio del estado (PDP), y 940 para la elaboración de los PDP, la entidad deberá contar con un control integrado entre otros, por un representante del personal de la entidad elegido por ellos mismos;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR-PE, se formaliza la aprobación de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", en cuyo numeral 6.4.1.1, referido a la fase 1, se establece la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación, el mismo que está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité, el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la Entidad y un representante de los Servidores Civiles. Así mismo, se establece que la conformación del comité se oficializa a través de una Resolución del Titular de la Entidad;

Que mediante INFORME 036-024-MPC/SG RR.HH, de fecha 16 de enero de 2024; el Sub Gerente de Recursos Humanos – MPC, se dirige al Gerente de Administración Financiera – MPC, solicitando la “APROBACIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL PARA LA CONFORMACIÓN DE





PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN – PLAN DESARROLLO DE LAS PERSONAS"; para elaborar y aprobar el plan, en primera instancia se tiene que tener en cuenta la "Directiva de Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas, que establece los pasos a seguir en cada etapa del ciclo del proceso de capacitación, que consta de:

- 1era Etapa: Planificación
- 2da Etapa: Ejecución
- 3ra Etapa: Evaluación

A su vez, la etapa de planificación está conformada por 4 fases:

Fase 1: Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación.

Fase 2: Sensibilización sobre la importancia de la capacitación

Fase 3: Desarrollo del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación - DNC

Fase 4: Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP

El comité electoral estará por integrada por tres miembros, constituido jerárquicamente por un/a presidente/a, un/a secretario/a y un/a vocal, se detalla a continuación:

Presidente	ÁLVARO WILSON LEÓN RÍOS Subgerente de Recursos Humanos
Secretario	RODOLFO NICOLÁS DE LA CRUZ BAYONA Gerente de Planificación y Presupuesto
Vocal	JAIME GONZALO TARIILLO LEYVA Gerente de Asesoría Jurídica

Que, mediante INFORME N° 11-2024/MPC-GAF, de fecha 16 de enero del 2024, el Gerente de Administración Financiera, remite al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Cutervo, solicitando la "APROBACIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL PARA LA CONFORMACIÓN DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN – PLAN DESARROLLO DE LAS PERSONAS"- PDP";

Que, mediante el MEMORANDO N° 0019-2024/JRDT-GM/MPC, de fecha 18 de enero del 2024, el Gerente Municipal, solicita al Gerente de Asesoría Legal, la proyección de resolución de "APROBACIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL PARA LA CONFORMACIÓN DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN – PLAN DESARROLLO DE LAS PERSONAS"- PDP-2024;

Que, estando a lo expuesto y amparado en las disposiciones contenidas en el numeral 6) del artículo 20 y el artículo 43 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL COMITÉ ELECTORAL PARA LA CONFORMACIÓN DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN – PLAN DESARROLLO DE LAS PERSONAS"- PDP-2024, mismo que estará integrada por las siguientes personas:



Presidente	ÁLVARO WILSON LEÓN RÍOS Subgerente de Recursos Humanos
Secretario	RODOLFO NICOLÁS DE LA CRUZ BAYONA Gerente de Planificación y Presupuesto
Vocal	JAIME GONZALO TARIILLO LEYVA Gerente de Asesoría Jurídica

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER el COMITÉ ELECTORAL PARA LA CONFORMACIÓN DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN – PLAN DESARROLLO DE LAS PERSONAS"- PDP-2024, se sujeta a la aplicación y cumplimiento irrestricto de la normativa legal aplicable y, a los actos de responsabilidad inherentes.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros designados para su cumplimiento.

CÚMPLASE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
Moisés González Cruz
ALCALDE